

Cuestión prejudicial

Un servicio de transporte propio, prestado por una agencia de viajes en el marco de un precio global que ha recibido del viajero por un servicio de viaje prestado a éste y que tributa conforme al régimen especial del IVA aplicable a agencias de viajes contenido en los artículos 306 a 310 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, ⁽¹⁾ ¿está sujeto a tributación, en cuanto parte necesaria de la prestación de este servicio de viaje, al tipo impositivo normal aplicable a los servicios de viaje o bien al tipo reducido, que se aplica a los servicios de transporte de personas en virtud del artículo 98 en relación con el número 5 del anexo III de la citada Directiva?

⁽¹⁾ DO L 347, p. 1

Petición de decisión prejudicial planteada por la Commissione Tributaria Provinciale di Parma (Italia) el 7 de noviembre de 2011 — Danilo Debiasi/Agenzia delle Entrate — Ufficio di Parma

(Asunto C-560/11)

(2012/C 25/64)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Commissione Tributaria Provinciale di Parma

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Danilo Debiasi

Recurrida: Agenzia delle Entrate — Ufficio di Parma

Cuestión prejudicial

Si existe un conflicto entre la legislación nacional y el Derecho comunitario, en particular entre, por una parte, los artículos 19, apartado 5, y 19 bis, del DPR n° 633/72 y, por otra, el artículo 17, apartado 2, letra a), de la Directiva 77/388/CEE, ⁽¹⁾ el documento COM(2001) 260 final de 23 de mayo de 2001 y el documento COM(2000) 348 final de 7 de junio de 2000, y si existe «diferencia de trato», en relación con el régimen del IVA, entre los distintos Estados miembros de la Unión Europea, dado que a los mismos servicios sanitarios se aplican tipos de IVA distintos.

⁽¹⁾ DO L 145, p. 1; EE 09/01, p. 54.

Petición de decisión prejudicial presentada por el Juzgado de lo Mercantil de Alicante (España) el 8 de noviembre de 2011 — Fédération Cynologique Internationale/Federación Canina Internacional de Perros de Pura Raza

(Asunto C-561/11)

(2012/C 25/65)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Juzgado de lo Mercantil de Alicante

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Fédération Cynologique Internationale

Demandada: Federación Canina Internacional de Perros de Pura Raza

Cuestión prejudicial

En un litigio por infracción del derecho de exclusiva otorgado por una marca comunitaria, el derecho a prohibir su utilización en el tráfico económico por tercero previsto en el art. 9.1 del Reglamento (CE) N° 207/2009 ⁽¹⁾ del Consejo, de 26 de febrero de 2009 sobre la marca comunitaria ¿se extiende a cualquier tercero que use un signo que implique un riesgo de confusión (por ser similar a la marca comunitaria y similar los servicios o productos), o por el contrario, queda excluido aquel tercero que use ese signo confusorio que ha sido registrado a su favor como marca comunitaria, en tanto no se anule previamente ese registro de marca posterior?

⁽¹⁾ DO L 78, p. 1

Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunalul Sibiu (Rumanía) el 10 de noviembre de 2011 — Mariana Irimie/Administrația Finanțelor Publice Sibiu, Administrația Fondului pentru Mediu

(Asunto C-565/11)

(2012/C 25/66)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunalul Sibiu

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Mariana Irimie

Demandadas: Administrația Finanțelor Publice Sibiu, Administrația Fondului pentru Mediu

Cuestión prejudicial

¿Puede considerarse que el principio de efectividad, equivalencia y proporcionalidad de los recursos por las vulneraciones del Derecho comunitario ocasionadas a los particulares por la aplicación de una normativa contraria al Derecho comunitario, que resulta de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del derecho de propiedad sancionado por los artículos 6 del Tratado de la Unión Europea y 17 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, se opone a determinadas disposiciones de Derecho interno que limitan el importe del perjuicio que puede recuperar el particular que ha sufrido la lesión de un propio derecho?